

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 24 de agosto de 2023. Le informo al señor Juez que, mediante auto del pasado 24 de julio, se puso en conocimiento de los interesados el costo de la prueba genética otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL OCCIDENTE-GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, y se requirió al apoderado judicial para que, acreditara la efectiva notificación de la demanda, ya que allegó prueba de haber remitido la demanda, pero no ha hecho lo propio con el auto admisorio, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

TFN - 200
2023-00093-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado judicial de la parte actora **Dr. FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, para que a la mayor brevedad, acredite la efectiva notificación de la demanda, así como el pago de la prueba genética, el cual se puso en conocimiento mediante auto TFN 167 del 24 de julio de 2023, y que deberá ser consignado por la parte demandante a órdenes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo Administrativo y Financiero Regional Occidente; requisitos indispensables para la continuación del trámite.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ____140____ DEL ____25____ DE ____AGOSTO____ DE 2023
JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario